- Poner a la vista de los viandantes, situando en el inmueble, cualquier objeto que sea contrario al decoro de la vía pública.
- No mantener limpias todas las partes de los inmuebles visibles desde la vía pública, así como cualquier instalación complementaria de los inmuebles.
  - Mantener los solares abiertos.
- No retirar y/o no recoger los excrementos y/o no limpiar la vía pública afectada, depositar los mismos dentro de bolsas perfectamente cerradas en papeleras o contenedores.
- No retirar los elementos publicitarios, así como no limpiar la vía pública una vez acabado el acto.
- Realizar pintadas en la vía pública, tirada de octavillas sin autorización.

#### TÍTULO IV

# DE LA RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS

- No depositar las distintas clases de basuras en sus respectivos lugares; depositar las basuras en la vía pública. No depositar las basuras debidamente embolsadas o conteniendo líquidos. Depositar las basuras fuera del horario establecido o en días en que no se preste el Servicio de Recogida. Impedir dicho Servicio de Recogida con estacionamiento de vehículos en lugares indebidos, etc.
  - Mover el contenedor del lugar fijado por el Ayuntamiento.
- Incumplir la obligación recogida en el punto 3 del artículo 63.
- No retirar el contenedor de obras, una vez se haya llenado, dentro de las 24 horas.
- No cubrir los materiales transportados para evitar que se desprenda polvo de los mismos.

#### TÍTULO V

## DEL VERTIDO A LA RED MUNICIPAL DEL ALCANTARI-LLADO

- No facilitar a los inspectores Municipales el acceso a las instalaciones o la información solicitada por los mismos.

- Omitir la información al Ayuntamiento sobre las características de las descargas de vertido o cambiar el proceso que afecte a las mismas.

# TÍTULO VII

#### DE LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA

- Llevar los perros por la vía pública sin bozal y cadena. Se considerarán infracciones graves:

#### TÍTULO II

# DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES

La reincidencia en la comisión de faltas leves.

- Superar entre 3 y 5 dBA los ruidos máximos admisibles por esta Ordenanza
  - Superar entre 2 y 4 pasos del contador del CNS.
- Obtener niveles de transmisión que superen el máximo establecido en más de 2 puntos.
- Infracción ocasionada por el anclaje de maquinaria y/ o soportes de la misma en paredes de medianería techos o forjados de reparación, entre locales de cualquier clase o actividad.
- Falta de instalación de bancadas en maquinaria de arranque violento o choque.
- Incumplimiento del aislamiento acústico exigido por la Norma Básica NBE-CA-82, según prescripción Segunda del Artículo 15º.
- Falta del aislamiento suplementario exigido en las prescripciones segunda y tercera del artículo 15°.

# TÍTULO III

## DE LA LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA

- Reincidencia en la comisión de faltas leves.
- La falta de protección obligatoria establecida en el artículo 37 de la presente Ordenanza.
- La faita de limpieza de la vía pública afectada por la obra, por la carga, descarga o salida de vehículo. Así como la obligación de retirar los materiales vertidos.
- Incumplir la obligación de la utilización de contenedores, así como la retirada de los mismos, recogida en los punto 7 y 8 del artículo 35.
- Utilizar vehículo hormigonero sin cumplir las condiciones establecidas en el artículo 39.2.

- Mantener el solar con desechos y residuos y fuera de las condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.
- Almacenamiento de cajas, barriles y otros objetos en la vía pública sin que se cuente con la debida autorización.
- Falta de solicitud de licencia recogida en el punto 2º del artículo 50. Ausencia del pago de fianza exigida en los artículos 50.2, 51.2 y 54.

## TÍTULO IV

# DE LA RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS

- Reincidencia en la comisión de faltas leves.
- Tenencia de trituradores domésticos e industriales que por sus características evacuen los productos triturados a la Red de Saneamiento.
- No contar con la aprobación establecida en el artículo 91 de la presente Ordenanza o no cumplir las prescripciones establecidas en el mencionado artículo.
- Utilizar el contenedor de obra por persona distinta al titular.
- No contar con señales reflectantes luminosas que identifiquen el contenedor en la noche, así como no contar con razón social y teléfono del propietario o empresa impreso en el contenedor.
- Transgresión de lo dispuesto, sobre libramiento de tierras y escombros, en el artículo 94.

#### TÍTULO V

#### DEL VERTIDO A LA RED MUNICIPAL DEL ALCANTARI-LLADO

- La reincidencia en faltas leves.
- No contar con las instalaciones y equipos necesarios para la práctica de los análisis requeridos o mantenerlos en condiciones inadecuadas.
- Realizar vertidos afectados por limitaciones sin respetar éstas.

#### TÍTULO VI

## DE LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS Y DE LA EMI-SIÓN DE GASES Y HUMOS. LA RADIOCTIVIDAD

- La reincidencia en faltas leves.
- Instalación de fábricas, talleres, etc, sin contar con el previo informe favorable de los Organismos a que corresponda.

# TÍTULO VII

# DE LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA

- La reincidencia en faltas leves.
- No enterrar a los animales muertos.

Se considerarán infracciones muy graves:

# TÍTULO II

## DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES

- Reincidencia en la comisión de faltas graves.
- No dar cumplimiento a lo exigido por el Ayuntamiento en relación con el contenido reflejado en el punto 3 y 4 del artículo 9°.
- Alteración en la instalación de los aparatos citados en el punto 4º del artículo 9º.
- Obtener niveles de transmisión que superen el máximo establecido en más de 3 puntos.
- Impedir o dificultar el acceso para la realización de las labores de inspección y demás competencias de las Autoridades.

  TÍTULO III

# DE LA LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA

- Reincidencia en faltas graves.
- Impedir o dificultar el acceso para la realización de las labores de inspección y demás competencias de las Autoridades.

#### TÍTULO IV

### DE LA RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS

- Reincidencia en faltas graves.
- Impedir o dificultar el acceso para la realización de las labores de inspección y demás competencias de las Autoridades.
   TÍTULO V

#### DEL VERTIDO A LA RED MUNICIPAL DEL ALCANTARI-LLADO

- Reincidencia en faltas graves.
- Impedir o dificultar el acceso para la realización de las labores de inspección y demás competencias de las Autoridades.